



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, diecinueve (19)
de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 0017-2023**

HORA INICIO: 09:30 AM.
HORA FINAL: 10:00 A.M.

PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Radicado 08001405302520180112700

Parte Demandante: LAURA VANESSA TOSCANO MARTINEZ

Parte Demandada: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH S.A.S.

A la presente audiencia comparecieron la parte demandante, su apoderado y la curadora Ad Litem de la parte demandada.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar resuelto el contrato de promesa de compraventa suscrito el 19 de mayo de 2016, entre el Promitente Vendedor DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH S.A.S. y el Promitente Comprador, LAURA VANESSA TOSCANO MARTINEZ.

SEGUNDO: Se ordene a la demandada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAH S.A.S. a devolver a la demandante LAURA VANESSA TOSCANO MARTINEZ los dineros consignados por el valor total de sesenta y dos millones cien mil pesos (\$62.100.000), la que ha de ser indexada desde su causación hasta el día que se verifique su pago.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada.

CUARTO: Fíjese a la Dra. MARÍA EUGENIA CHIQUILLO RUIZ, como gastos de curaduría la suma de \$500.000.00, los cuales debe asumir la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

QUINTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2565d6413709e56a303a6d76f71fbe9f2cc50da49eaea7c9460b9a539be56cda**

Documento generado en 19/05/2023 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>